



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2024-A-MDEP/T

Estique Pampa, 18 de enero del 2024

VISTOS:

El mediante informe N° 010-2024-MRCC-GSSCDE-MDEP-T, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico Bach. Mirtha Rubi Cordova Cartagena; Memorandum Circ. 01-2024-EFHM-GM/MDEP, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante el Informe N° 010-2024-MRCC-GSSCDE-MDEP-T, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico Bach. Mirtha Rubi Cordova Cartagena, solicita la designación del responsable de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, para la Municipalidad Distrital de Estique pampa;

Que, mediante Memorandum Circ. 01-2024-EFHM-GM/MDEP, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, requiere que por necesidad se designe mediante Acto Resolutivo como Responsable Titular de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA al Gerente de Asesoría Legal y como Responsable Alterno a la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal y la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como responsables **Titular y Alterno** de la **DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, conforme a las atribuciones y responsabilidades de ley a los siguientes funcionarios:

- **Mgr. CESAR AUGUSTO AROCUTIPA AROCUTIPA**, GERENTE DE ASESORÍA LEGAL como responsable **TITULAR** de la **DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.
- **Bach. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA**, encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico como responsable **ALTERNO** de la **DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución, al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ALCALDÍA
GM
GAL
GSSCDE
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE

Sede Central: Tacna – Tarata – Estique Pampa – Perú
<https://www.gob.pe/muniestiquepampa>